

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.

AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del proceso Divisorio, con radicado bajo el No. 54-518-40-03- 001-2017-00543-00, propuesto por Evelio Galviz Galviz, por intermedio de apoderado judicial contra Alba Azucena Camacho Bernal, Marleny Camacho Bernal, Martin Alonso Camacho Bernal y Luis Ramón Camacho Bernal., se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble - Casa de habitación ubicada en la Carrera 8 con Calle 9 No. 9-35/37 de Pamplona (N. de Sder.), el inmueble cuenta con acueducto, alcantarillado, energía, gas, tiene un área de 465 metros cuadrados, construido sobre un lote de terreno de 277 metros cuadrados, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 272- 17890, legalmente embargado y secuestrado.

El valor de inmueble, fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS DIESICETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$417.606.969)

VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble.

PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre del bien es el señor JORGE AMILKAR GARCIA NOCUA, quien mostrara el inmueble ubicado en la Carrera 8 con Calle 9 No. 9-35/37 de Pamplona (N. de Sder.), Cel. 3134529189.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00- 00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial- Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2° del párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través

del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate,

iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.coa través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web

<https://teams.microsoft.com/l/meetup->

join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%20%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%220e6ec8c8-5b91 -4da1 -b25e-

ffdb9f2a272%22%7, a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Se expide en Pamplona a los nueve (27) días de julio de dos mil veintidós (2022).

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ

Secretario

Firmado Por: Oscar Eduardo Tarazona Suarez Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcf84e8ee6a0523ef62c14cd7e14b26e3f306a78d7ec2c2a79c1f201b0fe1d04

Documento generado en 29/07/2022 04:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>